

Señor presidente del Tribunal
 Regional de Responsabilidades
 Políticas. Que le escribo en
 el número 434 Felipe Entelme
 alaman en terado deso ficio que
 me au man dodo el jur gado
 de El Cuerpo que les man da
 ra 200 peretas que que do adel
 are Tribunal dia 3 Julio les
 man de 100 peretas que podido
 ar quisir Dereccion de las munos
 del Señor presidente las 100
 peretas que que do adel
 me diere promogo dirtual mes de
 Octubre que piuro mandenlos
 Todo lo antes posible pero lancia con
 tancia no me lo promiten rimos
 que decirles. Dios guarda
 mudon a non aris ordenez

1944

El Puerto a 4 julio

Phillipe Esteban y alama



3.º La tarifa en vigor, según Ley de Timbre, es de medio por ciento de la cantidad girada y 0,20 pesetas por envío de cada libranza.

4.º Las libranzas con sus impresos (modelo G-1) de imposición, se facilitan al público en las expendedorías de sellos de las oficinas autorizadas, al precio de cinco céntimos.

5.º En el talón para el destinatario, el expedidor puede escribir notas de carácter actual y personal, como las de una carta sintética, relacionadas con el giro, su importe y finalidad, abonando diez céntimos de sobreporte especial en un sello de Correos, que se adherira al talón en el lugar reservado al efecto.

3625843



GOBIERNO
DE ARAGON

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm. 19114

Núm. del Anterior 484

Núm. del Juzgado 642

CONTRA

Felipe Esteban Alaman

vecino de

El Cuervo

cantidad

de sanción 250 ptas

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de dirigirme a V.I. en la pieza separada de las referencias del margen a fin de que si a bien lo tiene se digna ordenar sea remitida a este juzgado la cantidad de 100 ptas que con fecha 3 del actual mes fue remitida por el encartado que se expresa a esa Superioridad como pago parcial de la sanción impuesta al objeto de dar a dicha cantidad el destino legal de pago de sanción

Dios guarde a V.I. muchos años
Zaragoza a 21 julio de 1941

El Juez Civil Especial

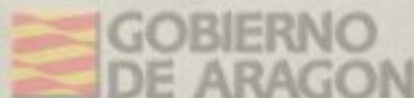


Felipe Esteban Alaman

Ilmo. Sr Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

Mod. núm. 2

PLAZA



DILIGENCIA.- Doy cuenta al Tribunal de haberse recibido en este Tribunal la cantidad de *cin* ^{pesetas} ~~parte~~ correspondiente a la sanción impuesta al encartado *Felipe Esteban Alamaín* *expte n.º 484*; cuyo expediente fué remitido anteriormente al Juzgado Civil para ejecución de la Sanción impuesta.--Zaragoza tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

A C U E R D O) Zaragoza tres de septiembre de mil novecientos cua-
Señores) renta y uno.
G^o. Santandreu) Dada cuenta; y apareciendo que el expediente fué
Martín) remitido al Juzgado Civil Especial, para ejecución
Guillón) de la sanción impuesta al encartado *Felipe Esteban*

Alamaín remítase la cantidad de *cin* pesetas a dicho Juzgado para su ingreso en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas, practicándose las restantes diligencias hasta finalizar el expediente, y solicitando acuse de recibo.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. *residente; certifico.

[Signature]

José M.^a San Agustín

DILIGENCIA.- En la propia fecha quedó cumplido lo anteriormente acordado; certifico.

[Signature]